



La Plata, 20 de Diciembre de 1957

Vista la presentación formulada por la Compañía SWIFT de La Plata en el expediente 4032-67.319/57, por la que solicita abonar los derechos de "Abasto" liquidados por la Comuna de Berisso correspondiente a los días 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto del año en curso, sin el respectivo recargo, fundando la petición en que el cheque Serie XX, número 799.850 expedido por la Sucursal de Berisso del Banco de la Provincia de Buenos Aires, obrante entre fojas 9 y 10 del presente, fué librado con la demora mínima de dos días con relación al término para el pago que establece el artículo 18° de la Ordenanza General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que en tal infracción se hallan los boletines números 3452, 3453, 3454, 3455 y 3456 expedidos por la Oficina Técnica los días 12 al 16 del citado mes y año, fechas en que se hicieran la introducción de las mercaderías que en los mismos se indican;

Que el despacho general de la Dirección de Rentas da cuenta que no existen antecedentes de que la mencionada compañía haya incurrido por tal motivo en mora en el pago, y de conformidad con los artículos 26°, 159, y 160 de la Ley N° 5.542 "Orgánica de las Municipalidades" y 4° del Decreto-Ley 3.758, el COMISIONADO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO- ORDENANZA: N° 2160.-

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Rentas para ingresar ----- sin recargos los derechos al " Abasto" liquidados los días 12 al 16 de agosto próximo pasado mediante boletines N°s 3452, 3453, 3454, 3455 y 3456, originados por la introducción de carnes y embutidos a el Partido de La Plata, por la Compañía SWIFT de LA PLATA.-

Artículo 2°.- El presente Decreto-Ordenanza entrará en vigencia ----- una vez convalidado por la Intervención Federal .-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, etc.

Fdo: Cap. de Navio (R.A.) ENRIQUE R.A. CARRANZA. Comsi. Municipal
AURELIO OSVALDO BUSQUETS. Sec. de Hacienda y Gobierno.

Aprobado por Decreto N° 2.848 de fecha 7/3/958 de la Intervención Federal